



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 015-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de enero de 2023

-1-

VISTOS: La Carta N° 346-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 15 de diciembre de 2022; el Informe N° 002-2023-D-OCRI-JCRC-UNAJMA, de fecha 10 de enero de 2023; el Acuerdo N° 01-2023-CO-UNAJMA, de fecha 20 de enero de 2023, de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por: Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, en el cargo de Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución N° 0459-2022-CO-UNAJMA, de fecha 7 de noviembre de 2022, se aprueba la convocatoria de movilidad estudiantil CRISCOS 2023-I;

Que, mediante Carta N° 346-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, remite al Director de Cooperación de Relaciones Internacionales, Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, los *"resultados de estudiantes de la UNAJMA que accedieron al PME de la convocatoria CRISCOS 2023-I ..."*;

Que, mediante Informe N° 002-2023-D-OCRI-JCRC-UNAJMA, de fecha 10 de enero de 2023, el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, en su condición de Director de Cooperación y Relaciones Internacionales, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, respecto de los resultados de la convocatoria del Programa de Movilidad Estudiantil de CRISCOS 2023-I, realizado en el país de Chile con la participación del Dr. Manuel Ernesto Paz López; admitiéndose la cantidad de 05 estudiantes a diferentes universidades y países, por lo que, el Director de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita se apruebe mediante acto resolutorio, conforme se indica a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 015-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de enero de 2023

-2-

N°	Apellidos y Nombres	ESCUELA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PAIS
1	LEON HURTADO JHACKELYN ESTHEFANY	INGENIERÍA DE SISTEMAS	UNIVERSIDAD DEL VALLE	BOLIVIA
2	LLATAS VIVANCO KATY LESLIE	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA	ARGENTINA
3	TUÑOQUE PALOMINO XIOMARA SARITZ	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO	ARGENTINA
4	LOA GONZALES HEBERTH	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	ECUADOR
5	QUISPE QUISPE YESENIA ESTEFANI	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	CHILE

Que, por Acuerdo N° 01-2023-CO-UNAJMA, de fecha 20 de enero de 2023 de la Tercera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la movilidad de 05 estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas en el Programa de Movilidad del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2023-I, conforme indica el Informe N° 002-2023-D-OCRI-JCRC-UNAJMA, detallándose en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la movilidad de 05 estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas en el Programa de Movilidad del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2023-I, conforme se indica en el Informe N° 002-2023-D-OCRI-JCRC-UNAJMA, según detalle siguiente:

N°	Apellidos y Nombres	ESCUELA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PAIS
1	LEON HURTADO JHACKELYN ESTHEFANY	INGENIERÍA DE SISTEMAS	UNIVERSIDAD DEL VALLE	BOLIVIA
2	LLATAS VIVANCO KATY LESLIE	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA	ARGENTINA
3	TUÑOQUE PALOMINO XIOMARA SARITZ	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO	ARGENTINA
4	LOA GONZALES HEBERTH	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	ECUADOR
5	QUISPE QUISPE YESENIA ESTEFANI	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	CHILE

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chipanza Ortega
SECRETARÍA GENERAL